



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMADÉN EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Siro Ramiro Nieto.)

CONCEJALES:

D^a. M^a Carmen Montes Pizarro.)

D. Miguel Ángel Romero Campos.)

D^a. M^a Manuela Casado Rubio.)

D. Gregorio Solanilla Nieto.)

D^a. M^a Milagros Simancas Ruiz.)

D. José Manuel Parralejo Milara.)

D. José Rodríguez Puerto.)

D^a. Eva M^a García Noguero.)

D^a. M^a Soledad Moraga Pardo.)

D. Lorenzo Sánchez Merchán.)

D. Antonio Fernández Rodríguez.)

SECRETARIA:

D^a. Virginia Labrada Sanz.)

En la Ciudad de Almadén, siendo las veinte horas del día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria para la que han sido convocados en legal forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Deja de asistir por encontrarse fuera de la localidad por motivos laborales, D. Alfonso Antonio Bejarano Franco, por el Grupo Municipal Izquierda Unida. Bajo la presidencia de D. Siro Ramiro Nieto, como Alcalde-Presidente, quien responde al edil presente del Grupo Izquierda Unida, que ya van nueve de las quince sesiones ordinarias de Plenos celebradas a las que no asiste el edil y portavoz titular del Grupo Izquierda Unida, D. Alfonso Antonio Bejarano Franco y asistidos por mí, D^a Virginia Labrada Sanz, como Secretaria de esta Corporación. Concurriendo número de miembros suficiente para poderse adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar, los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I

PARTE RESOLUTORIA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTAS DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 21 (ORDINARIA) DE MARZO DE 2017.— Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta de la sesión celebrada el día 21 (ordinaria) de marzo de 2017, la totalidad de los asistentes manifestaron haberla recibido, y por ello relevaron a la Secretaria de su lectura, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes, con el siguiente reparo formulado por la portavoz suplente del Grupo Popular, D^a. Eva M^a García Noguero, de rectificación del error material advertido en la página 29 del punto tercero de ruegos y preguntas de la parte de control, donde dice: D^a. Eva M^a García Noguero, Portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista; debe decir: D^a. Eva M^a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

García Noguero, Portavoz suplente del Grupo Municipal Popular.

A) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, Y REGIMEN INTERIOR, PROMOCION EMPRESARIAL, TURISMO Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADEN EL DÍA 15 DE MARZO DE 2017.

2º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO REGIONAL DE AGRUPACIONES Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CLM.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior, Promoción Empresarial, Turismo, y Festejos del Ayuntamiento de Almadén de 10 de Mayo de 2017, y que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO REGIONAL DE AGRUPACIONES Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CLM.- Por la Secretaria se da cuenta de la propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 05 de mayo de 2017 del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE VOLUNTARIADO

En relación con el expediente incoado para la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Municipio de Almadén (Ciudad Real).

Considerando que la protección civil, de acuerdo con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

Considerando que la citada Ley, en su artículo 7. 2 establece que: “La participación de los ciudadanos en las tareas de protección civil podrá canalizarse a través de las entidades de voluntariado, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y en las normas reglamentarias de desarrollo”, y en el artículo 7 quáter dispone que: “Las actividades de los voluntarios en el ámbito de la protección civil se realizarán a través de las entidades de voluntariado en que se integren, de acuerdo con el régimen jurídico y los valores y principios que inspiran la acción voluntaria establecidos en la normativa propia del voluntariado, y siguiendo las directrices de aquellas, sin que en ningún caso su colaboración entrañe una relación de empleo con la Administración actuante”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

Considerando que la regulación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil en Castilla-La Mancha, está recogida en el Decreto 37/2016, de 27 de julio, por el que se regula la acreditación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil y el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha, y en virtud de lo dispuesto en su artículo 1.3 esta Entidad Local está legitimada para crearla, así como por la Ley 4/1995, de 16 de marzo de Voluntariado en Castilla-La Mancha, modificada por Ley 5/2014, de 9 de octubre.

Considerando que la protección civil es competencia municipal, en virtud de lo previsto en los artículos 25.2.f) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por todo lo expuesto anteriormente vengo en elevar al Pleno del Ayuntamiento de Almadén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, Promoción Empresarial, Turismo, y Festejo, la siguiente propuesta de,

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la creación de la Agrupación de voluntarios de protección civil del municipio de Almadén (Ciudad Real).

Segundo.- Solicitar la acreditación e inscripción de la Agrupación en el Registro Regional de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha, ahora creada, según modelo disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, acompañada de la documentación requerida.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la ejecución de todos aquellos actos que fueren necesarios para la efectividad de lo acordado”.

Dada cuenta de la propuesta, y de los documentos que acompañan a la misma, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un primer turno de palabra, siendo el turno en primer lugar, de uno de los ediles del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, que desea que le sea explicado el asunto y como parte la iniciativa, al no haber visto documentación alguna en el expediente, tan solo legislación y copia de una ordenanza reguladora del servicio perteneciente al Ayuntamiento de Ciudad Real.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente para explicar brevemente que la propuesta parte de una compromiso que iba en el programa electoral del Partido Socialista para las elecciones, de crear una agrupación de protección civil, y los primeros pasos a seguir es buscar un sitio, que en este caso ya se lo enseñó al Director Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en la reunión que tuvieron con él, el 21 de marzo de 2017, víspera del día de Almadén, y le enseñaron las ins-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

talaciones que hay en el Polígono Industrial en las naves donde están los despachos, y les ofrecieron el espacio que ellos necesitarán y le pareció muy bien, y señala que necesitan dos despachos justo los existentes al entrar a mano derecha, los dos primeros despachos, puesto que hay más, ya que eran los que tenían más luz, y que los siguientes pasos son tal y como comenta el representante del Grupo Popular, la documentación que les dejaron y elevar a Pleno como van a hacer en este caso, previo dictamen de la Comisión Informativa, esa creación, e informa que ya están dando los pasos también con gente que saben que estaban pendiente del asunto para cuando se les autorice por parte de la Consejería de Administración Públicas empezar a hacer una selección en este caso con los requisitos que les marquen y también buscando una persona que coordine el asunto, un jefe coordinador de la agrupación y que también tienen en mente una persona con la que si no es mañana o pasado tendrá una reunión con ella, para que esta persona coordine el asunto. Piensan que es muy importante crear esta Agrupación de Protección Civil y además lo detecto la propia Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas porque no hay ninguna desde Puertollano hacia acá, prácticamente una tercera parte de la provincia no, y lo que pretenden creando este servicio, es la ayuda a la Policía Local en momentos concretos del año como puede ser la celebración de las distintas fiestas, carnaval, Semana Santa, feria y fiestas, cuando en este caso suponga una aglomeración de público con motivo de una celebración del tipo que sea, y sirve de apoyo como todos sabes para la Policía Local.

Dicho lo cual, pregunta el representante del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, si esas personas que va a participar en ese voluntariado y el coordinador si vienen con carácter altruista.

A lo que responde el Sr. Alcalde-Presidente, que efectivamente como voluntarios que son vienen de forma altruista, excepto las ambulancias, y la equipacion y el diferente material que se necesite será la Dirección General de Protección Ciudadana la que se encarga de suministrarlo, a parte de la formación que tendrán que tener. Dice el Sr. Alcalde-Presidente que este se puede decir que es el primer paso, instar a la Junta a que quieren tener esa agrupación de protección civil.

Continúa el representante del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto señalando que entre la documentación a aportar según lo requisitos exigidos están, por un lado el acuerdo plenario que es en lo que están ahora, después señala indicación de la fecha de publicación definitiva del reglamento de funcionamiento de la Agrupación, por lo que pregunta si este reglamento se está haciendo. Y en cuanto al resto de requisitos entiende que será una vez que está constituida la agrupación.

Respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que se está trabajando en ello, por eso una de las copias que les pasaron fue el reglamento de Ciudad Real, y por indicación de la propia Dirección dice que aprobarlo en Pleno es lo primero e ir hablando con la gente y buscar una persona que coordine el asunto, y para ello hay que pensar en alguien que conozca el tema y sea afable.

Dicho lo cual, el representante del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, manifiesta que al suponer una carga para el Ayuntamiento según se dice en la documentación, y resultar ser un beneficio para la población, su grupo dice estar a favor.

Es el turno en segundo lugar del único de los representantes del Grupo Izquierda Unida, D. Antonio Fernández Rodríguez, que dice que conoce el tema y considera que el voluntariado le parece



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

bien e incluso por las ayudas que para el funcionamiento se pedían a Cruz Roja, y que suponía entre 500 y 600 euros pedir esa ayuda, y como de momento solo se aprueba constituir la Agrupación de Protección Civil es por lo que votará a su favor, ya que lo que viene después, el formar a la gente, se irá viendo, pues lleva su tiempo, y no todo el mundo puede coger ese tipo de vehículo que es la ambulancia.

Por su parte, el Sr. Presidente agradeciendo el apoyo prestado por los diferentes Grupos Políticos Municipales, señala que no solo el tema de la ambulancia sino otro tipo de personal encargado de las tareas de coordinación con la Policía en el tema de tráfico, todo eso está perfectamente legislado y previsto por la Escuela de Protección Ciudadana que es la que se encarga en este caso de formar. Finalmente espera que con los pasos que se están dando en el plazo más breve posible tenga una Agrupación de Protección Civil.

Dicho lo cual, cerrado el turno de intervenciones y conocido lo anterior, a la vista de la propuesta, se somete a votación el asunto, dictaminando favorablemente por Unanimidad (por siete votos a favor correspondientes a los cuatro representantes del Grupo Socialista, a los dos representantes del Grupo Popular, y al único representante del Grupo Izquierda Unida; ningún voto de abstención; y ningún voto en contra) en los términos referidos más arriba sin enmienda alguna”.

Leído el dictamen, abierto por el Sr. Alcalde-Presidente un turno de palabra, es el turno en primer lugar del portavoz suplente del Grupo Municipal Popular, D^a. Eva M^a García Noguero, que dice, que como esta propuesta va a redundar en beneficio de la población y no supone un perjuicio para el Ayuntamiento, su voto será a favor.

Es el turno en segundo lugar del portavoz suplente del Grupo Izquierda Unida, D. Antonio Fernández Rodríguez, que dice manifestarse en los términos de la Comisión Informativa, y su voto será a favor, y todo lo que sea beneficioso para el pueblo y los ciudadanos les parece bien.

Por su parte el Sr. Alcalde-Presidente, dando las gracias, dice agradecer el voto favorable a esta propuesta, que llevaba el partido socialista en el programa electoral, por lo tanto dan por cumplido a uno de los puntos y de los compromisos adquiridos y señala como se vio en la Comisión Informativa es una cuestión necesaria que además que se ha detectado por parte de la dirección provincial de Hacienda y Administraciones Públicas que desde Puertollano hacia esta otra parte de la provincia no hay una Agrupación de Protección Civil y que les supone dice también para aquellos momentos del año como es su carnaval, feria y fiestas, o cualquier evento que sea una aglomeración más de lo normal de público, pues poder contar con esa colaboración como comentaba antes. Informa, como se ha dado traslado también a los Grupos Municipales, que se han puesto en contacto, como siguiente paso que ha propuesto la Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas, de buscar una persona que coordine a ese equipo humano y que han pensado en Indalecio, quien ha sido hasta unos poquitos meses Guardia, Policía Local en su municipio, y que ha aceptado esa propuesta, y que lo siguiente que harán es que les visite el Jefe de servicio que lleva este asunto en a la Dirección Provincial para conocer a Indalecio, y publicado previamente en las redes sociales para aquellos jóvenes o menos jóvenes, chicos y chicas, hombres y mujeres, que quieran tener información de en qué consiste esa Agrupación de Protección Civil, y dice que se buscó la ubicación física donde se estarían que serían en las naves del polígono



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

industrial donde se construyeron los ocho despachos, concretamente dos que son los que dice que cuando vino el director provincial a visitar las instalaciones consideraba que necesitaba.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, a la vista de la propuesta de Alcaldía que ahora se presenta, por Unanimidad (con doce votos a favor correspondientes a los siete ediles del Grupo Socialista, a los cuatro ediles del Grupo Popular; al único edil asistente del Grupo Izquierda Unida; ningún voto en contra y ninguna abstención), Acuerda:

Primero.- Aprobar la creación de la Agrupación de voluntarios de protección civil del municipio de Almadén (Ciudad Real).

Segundo.- Solicitar la acreditación e inscripción de la Agrupación en el Registro Regional de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha, ahora creada, según modelo disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, acompañada de la documentación requerida.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la ejecución de todos aquellos actos que fueren necesarios para la efectividad de lo acordado.

3º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LOS DEFECTOS SUBSANABLES OBSERVADOS CON FECHA 22/02/2017 POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO (AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE) Y MODIFICADOS CON FECHA 02/03/2017 POR LA MESA DE NEGOCIACION DEL ACUERDO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DEL CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior, Promoción Empresarial, Turismo, y Festejos del Ayuntamiento de Almadén de 10 de Mayo de 2017, y que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LOS DEFECTOS SUBSANABLES OBSERVADOS CON FECHA 22/02/2017 POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO (AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE) Y MODIFICADOS CON FECHA 02/03/2017 POR LA MESA DE NEGOCIACION DEL ACUERDO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DEL CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Por la Secretaria se da cuenta de la propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 05 de mayo de 2017 del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA EN MATERIA DE PERSONAL

En relación con el expediente 24/2016 relativo al Acuerdo de aplicación al personal funcional y del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Almadén, acordado con fecha 22/09/2016 por la Mesa Negociadora compuesta por los representantes de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

trabajadores y de la Corporación Local, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30/11/2016, y firmado el texto aprobado por el Pleno con fecha 31/01/2017 por la Mesa Negociadora, con periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, siendo presentado ante la oficina pública y autoridad laboral correspondiente el día 09/02/2017 para su registro, inscripción y publicación.

Vista la comunicación efectuada con fecha 22/02/2017 por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como oficina pública y autoridad laboral en relación con los defectos subsanables observados para su modificación por la Mesa de Negociadora.

Vista la reunión de la Mesa Negociadora de fecha 02/03/2017 conforme al orden del día recogido en la misma, y levantándose respectivamente Acta del Acuerdo entre las partes de modificación del texto del Acuerdo y del Convenio Colectivo en los términos observados por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, siendo presentado el día 13/03/2017 resolución.

Vista la comunicación efectuada con fecha 21/03/2017 por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, resolviendo el registro e inscripción del texto del Acuerdo y del Convenio Colectivo, y disponiendo su publicación en el BOP nº57, de jueves, 23/03/2017.

Conforme se desprende de la documentación obrante en el expediente, y de la legislación aplicable, el que suscribe viene elevar al Pleno municipal, órgano competente para acordar la aprobación del Acuerdo Marco y el Convenio Colectivo, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *Aprobar texto del Acuerdo de aplicación al personal funcional y del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Almadén modificado con fecha 02/03/2017 la Mesa Negociadora compuesta por los representantes de los trabajadores y de la Corporación Local conforme a los defectos subsanables observados con fecha 22/02/2017 por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como oficina pública y autoridad laboral, y que según Resolución de fecha 21/03/2017 de la misma Dirección Provincial ha sido objeto de registro e inscripción del texto del Acuerdo y del Convenio Colectivo, así como de publicación en el BOP nº57, de jueves, 23/03/2017.*

Segundo.- *Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente y al Secretario de la Mesa de Negociadora, sin más trámite".*

Dada cuenta de la propuesta, y de los documentos que acompañan a la misma, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un primer turno de palabra, siendo el turno en primer lugar, de uno de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

ediles del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, que dice que ya han visto en el expediente que se trata de unas correcciones que manda el organismo competente con respecto al acuerdo y al convenio, y que su Grupo se abstuvo en su momento y van a seguir absteniéndose en esta propuesta, de la que han visto que se trata de corregir unas cuestiones que no se ajustan a la legalidad como es la jornada laboral, en el permiso por paternidad, edad de jubilación, incentivos, y que la mesa negociadora lo ha contemplado, por lo que no tienen ningún inconveniente, pero como se abstuvieron se van a abstener.

Es el turno en segundo lugar del único de los representantes del Grupo Izquierda Unida, D. Antonio Fernández Rodríguez, que dice, sin recordar el sentido de voto emitido anteriormente, haber visto las correcciones por lo que su voto será de abstención hasta que lo revisen bien.

Por su parte, el Sr. Presidente agradeciendo el apoyo prestado por los diferentes Grupos Políticos Municipales, viendo la legislación y atendiendo a lo que les dicta la autoridad laboral competente, dice que efectivamente es preciso subsanar las cuestiones que les piden, y recuerda que es un convenio que llevaba sin renovarse desde el año 2006 y que era muy necesario en este caso que tuvieran un convenio y un acuerdo del personal laboral y funcionario de ese Ayuntamiento.

Dicho lo cual, cerrado el turno de intervenciones y conocido lo anterior, a la vista de la propuesta, se somete a votación el asunto, dictaminando favorablemente por Mayoría Absoluta (por cuatro votos a favor correspondientes a los cuatro representantes del Grupo Socialista; tres votos de abstención correspondientes a los dos representantes del Grupo Popular, y al único representante del Grupo Izquierda Unida; y ningún voto en contra) en los términos referidos más arriba sin enmienda alguna”.

Leído el dictamen, abierto por el Sr. Alcalde-Presidente un turno de palabra, es el turno en primer lugar del portavoz suplente del Grupo Municipal Popular, D^a. Eva M^a García Noguero, que dice, ratificar su voto de abstención dado que se trata de modificar ciertos puntos del convenio, que no se ajustaban a la legalidad según el órgano competente.

Es el turno en segundo lugar del portavoz suplente del Grupo Izquierda Unida, D. Antonio Fernández Rodríguez, que dice como ya lo hiciera en la Comisión, que no hubo tiempo por su parte para leer el informe, y en el pleno anterior votaron a favor de las enmiendas estas, ya que los representantes de los trabajadores junto con el Ayuntamiento lo vieron así bien, por lo que es cambiar el sentido de voto y votar a favor.

Por su parte el Sr. Alcalde-Presidente, dando las gracias, dice que por parte del equipo de gobierno evidentemente no se ha intentado cometer ningún tipo de ilegalidad, por eso se ha sometido a la autoridad laboral competente, que en este caso es la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, donde les han hecho las alegaciones, puntualizaciones, y modificaciones pertinentes, y por eso lo llevan a Pleno con esas sugerencias que les han hecho desde esa Dirección Provincial y que han asumido.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, a la vista de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

propuesta de Alcaldía que ahora se presenta, por Mayoría Absoluta (con ocho votos a favor correspondientes a los siete ediles del Grupo Socialista, y al único edil asistente del Grupo Izquierda Unida; cuatro votos de abstención correspondientes a los cuatro ediles del Grupo Popular; y ningún voto en contra), Acuerda:

Primero.- Aprobar texto del Acuerdo de aplicación al personal funcionarial y del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Almadén modificado con fecha 02/03/2017 la Mesa Negociadora compuesta por los representantes de los trabajadores y de la Corporación Local conforme a los defectos subsanables observados con fecha 22/02/2017 por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como oficina pública y autoridad laboral, y que según Resolución de fecha 21/03/2017 de la misma Dirección Provincial ha sido objeto de registro e inscripción del texto del Acuerdo y del Convenio Colectivo, así como de publicación en el BOP nº57, de jueves, 23/03/2017.

Segundo.- Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente y al Secretario de la Mesa de Negociadora, sin más trámite.

II PARTE DE CONTROL

1º) DAR CUENTA, Y SI PROCEDE, RATIFICAR LOS DECRETOS DE ALCALDIA.- Se da cuenta por la Sra. Secretaria a los reunidos de la Relación de Decretos, en número de 52, dictados por la Alcaldía-Presidencia, comenzando con el correspondiente al día 09 de marzo de 2017, por el que se concede a D. José Aurelio Aliseda Aliseda licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos en el sito Plaza Manuel de Falla nº 41 de esta localidad; hasta el Decreto de fecha 15 de mayo de 2017, por el que se conceden diversas licencias de obra de cuantía menor.

Así mismo, se da cuenta de 1 Decreto dictados por la Alcaldía-Presidencia, el día 15 de febrero de 2017 de aprobación de expedientes sancionadores en materia de multas de circulación, y que deberían haber sido incluidos en el Relación de Decretos de la que se dio cuenta en la última sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2017, y que por error del negociado de gestión de multas del departamento de Intervención a la hora de dar cuenta del mismo al negociado del departamento de Secretaria encargado de su inclusión, no fueron incluidos.

Y en consideración a que los referidos Decretos obraban en el expediente de la sesión y que habían estado a disposición de todos los miembros corporativos, el Sr. Alcalde- Presidente propuso relevar a la Secretaria de su lectura y dar los mismos por conocidos, lo cual fue aceptado Unánimemente por los asistentes.

2º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y antes de pasar al turno de ruego y preguntas, por el Presidente se pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, siendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

retirada la propuesta en forma de moción urgente formulada por D. José Rodríguez Puerto, representante del Grupo Político Municipal del PP de fecha 10 de mayo de 2017, número 1861 de entrada en el registro general, con motivo de la necesidad expresar al Consejo de Administración del Grupo Volkswagen la voluntad y el ofrecimiento que la Corporación Municipal hace para que el nuevo modelo que SEAT lanzará al mercado, sea bautizado con el nombre de Almadén, por entender que no procede al haberse dado traslado por carta de Alcaldía teniendo en cuenta que urgía, y no formulándose moción alguna.

Por su parte dando las gracias el Sr. Alcalde-Presidente explica que se procedió respecto de esa moción que presentó el Grupo Popular y querían consensuarla, pero se tomó la decisión final de que cuando llegará el momento que ese este del pleno, retirarla, e informa que se ha hecho la gestión pertinente vía carta pues sugerir lo que en esa moción se pretendía y es que si no se sabe o no lo saben los ciudadanos se está por parte del Grupo de la marca Seta buscando el nombre de un vehículo a futuro que quieren construir y han hecho esa propuesta que esperan que la tengan en cuenta y ojala se consiguiera dice.

Pasando seguidamente al punto de ruegos y preguntas.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- Al no quedar pendiente de contestar preguntas formuladas en el Pleno de la última sesión ordinaria, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar paso al turno de ruegos y preguntas cediendo en primer lugar el uso de la palabra, al Portavoz suplente del Grupo Popular D^a Eva M^a García Noguero, al objeto de formular cuantas preguntas o ruegos considere pertinente, formulando las siguientes:

a) Ruegos y Preguntas del Grupo Popular:

D^a. Eva M^a García Noguero, Portavoz suplente del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no desea formular para su contestación ruegos ni pregunta alguna.

Preguntas al Sr. Alcalde:

1. En el Pleno Ordinario de Enero de este año, le formulábamos la siguiente pregunta: ¿Ha habido algún avance con respecto al convenio con el ayuntamiento de Chillón para la gestión de las depuradoras?. Usted nos respondió dos meses después, en el siguiente Pleno Ordinario en Marzo: *“Que a día de hoy, se había firmado un acuerdo entre ambos ayuntamientos para poner en marcha de manera conjunta la gestión de dicha planta, y esperaban el proyecto de gestión y explotación de la misma para sacarla a concurso y proceder a su adjudicación”*. Hoy, cuatro meses después podemos comprobar que ni se ha procedido a su adjudicación ni tenemos conocimiento de que se haya sacado a concurso. ¿Es consciente Sr Alcalde del estado en que se encuentran ambas depuradoras de aguas residuales?, ¿piensa agilizar sus gestiones para subsanarlo cuanto antes?.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

2. También en el mismo pleno de enero de 2017 le hacíamos otra pregunta, para que en el estallido de transparencia se incluyese el Líquido a percibir. Ud. nos respondió, *“que tras ser la primera corporación de la historia que informa a sus vecinos de las retribuciones de los miembros de la corporación, desde el mes de enero se publican las retribuciones líquidas o netas”*. Creemos que la primera parte de su respuesta, sobra, puesto que la Ley de Transparencia a nivel nacional es de diciembre de 2013 y la autonómica es de diciembre de 2016, por tanto antes no había ningún precepto legal referido a la transparencia y si usted lo publica ahora, como la mayoría de los ayuntamientos, es por imperativo legal. Por otro lado, como Ud. debe saber, en el siguiente pleno al de Constitución de la Corporación, se determina el régimen de retribuciones del Alcalde, que es de una cuantía Bruta Anual de: 44.103,22 Euros, que dividido entre 14 pagas, hacen un total de 3.150,23 €/mes., luego no entendemos porque ahora no puede figurar esta retribución bruta en la Web municipal de transparencia. También decía *“que quede meridianamente claro que más austero que este alcalde y que este equipo de gobierno no lo ha habido en este Ayuntamiento”*, por nuestra parte pensamos que habrá que esperar al cierre del ejercicio 2016, primero que ustedes han gestionado, y después ya hablaremos de la austeridad. Nos sorprende que ahora diga que tiene la misma nómina que tenían los anteriores alcaldes, con las veces que ha criticado el sueldo del anterior. ¿Nos puede explicar que le hace pensar, que es Ud. el alcalde más austero de la democracia?.

3. Con relación al I FESTIVAL MINERO que desde su equipo de gobierno programaron para los días 19 y 20 de Mayo, hay varias cosas que reprocharle, como por ejemplo el malestar que ha generado entre los comerciantes de la calle mayor por haberla tenido cortada al tráfico en horas de apertura de comercios y sin que se estuviesen desarrollando actividades ni afluencia masiva de peatones. Por otro lado, el malestar del vecindario por los excesivos ruidos que han tenido que soportar a altas horas de la madrugada sin que haya habido ningún control al respecto. Y como colofón, la placa entregada por el señor Alcalde y que se deja constancia en la Web municipal con motivo de un nombramiento, que ni existe en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Almadén, ni entendemos, ni entiende la población. Creemos que ninguna asociación es quien para nombrar PRIMER EMBAJADOR DE ALMADÉN a nadie, ¿Embajador de qué?, ¿Embajador ante quién?. Según el Diccionario de la Lengua Española la definición de embajador es: En primera acepción: Persona con el mayor rango en el servicio diplomático, que representa oficialmente ante otros Estados al Estado que lo nombra. Y en segunda acepción: Persona, entidad o cosa que por ser característico de un lugar o país, se considera representativo de ellos. En la web municipal, podemos leer: *“Nuestro Alcalde, Siro Ramiro Nieto, entregó la placa como I Embajador de Almadén a D. Luis Mansilla Plaza dentro de los actos organizados este fin de semana dentro del I Festival Minero”*. ¿No cree que su presencia sobraba en ese acto de nombramiento de Primer Embajador de Almadén, dado que no existe esa distinción en el Reglamento de Honores y Dis-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

tinciones de este Ayuntamiento, ni se han seguido los cauces que marca el propio Reglamento?.

4. En la Web municipal, aparecía una noticia el 15 de Abril de 2016, del siguiente tenor: I Feria de Turismo Industrial. “Nuestro Alcalde, Siro Ramiro Nieto, se ha reunido con la Directora General de Turismo, Ana Isabel Fernández para presentarle y solicitarle su apoyo para la celebración el próximo mes de septiembre de la I Feria de Turismo Industrial. Un proyecto al que se ha comprometido contará con el apoyo del gobierno de Castilla-La Mancha”. Septiembre de 2016 se pasó, suponemos que no hubo apoyo por parte de la Junta cuando no se celebró, ¿habrá feria de Turismo Industrial para Septiembre de 2017?.
5. ¿Nos puede decir si la entrevista que le realizó Imás TV ha tenido algún coste económico para las arcas municipales?

Ruego al Sr. Alcalde:

1. En respuesta a una de las preguntas formuladas en el anterior pleno ordinario por el Grupo I.U., dice el Sr. Alcalde, *“Que las cámaras del polígono están funcionado, y eso lo puso en marcha este equipo de gobierno, y además pagó toda esa infraestructura, y para que lo sepan todos los ciudadanos, se propuso por el anterior equipo de gobierno, pero quien lo puso en marcha y lo pagó, precisamente con una ayuda directa del cien por cien de la Diputación Provincial fue este equipo de gobierno”* Ud. dice que las cámaras del polígono las puso en marcha este gobierno, no es cierto, cuando Ud. entro a gobernar ya llevaban meses funcionando, pregunte a la empresa que las instaló. Vuelve a repetir que *“para que lo sepan todos los ciudadanos, quien las puso en marcha y las pagó con una ayuda directa de la Diputación fue este equipo de gobierno”*, vuelve a no ser cierto, se pusieron gracias a un proyecto que el equipo de gobierno del Partido Popular presentó al Grupo de desarrollo Montesur, y se pagó con el dinero concedido, no con el de la Diputación, sino con fondos Europeos de Montesur. El ayuntamiento aportaría su parte correspondientes como en todos los proyectos financiados con Fondos Europeos. También hace alusión el Sr. Alcalde al Museo Taurino, y dijo: *“Al igual que pasa con el Museo Taurino, que al final lo ha tenido que pagar este equipo de gobierno y buscar el dinero para poder pagarlo”*. Tampoco es cierto Sr. Alcalde, el Museo Taurino llevaba meses abierto antes de las elecciones municipales, (puede constatarlo con las personas que lo abrían), y estaba pagado por el gobierno del PP, concretamente la factura 007/2015 de fecha 25-03-2015 por importe de 12.985 € que ya había pagado el Ayuntamiento antes de que Ud. tomase posesión de su cargo. También es cierto, que en intervención hay constancia de la facturación por parte de la empresa ANACUS S.L. de tres facturas por importe de 24.000€, 9.000 € y 18.000 € que suman un total de 51.000 € de fechas 21-09-2007, 15-07-2008, y 9-07-2009 correspondientes al equipamiento que el anterior equipo de gobierno socialista efectuó en el museo, (10 paneles de madera cuyos vinilos ya se habían despegado).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

do y 6 u 8 pequeños monitores) es lo que había en 2012 cuando el gobierno del PP decide terminar el museo con poco más de 15.000 €IVA incluido, y puede comprobar en el expediente, que aquella empresa ANACUS S.L. volvió a pasar en el año 2010 otro presupuesto para la finalización del museo tal y como está hoy, por importe de otros 31.300 € El ruego es: Que al responder a las preguntas que se le formulan se tome su tiempo, porque nosotros nos le tomaremos para replicar y estar seguro de que lo que se dice es cierto, y dejar constancia en el acta de la sesión.

2. Dentro de esa espontaneidad que tiene para decir las cosas públicamente, ha hecho alusiones en diferentes medios de comunicación a la cantidad de kilos de alimentos que este ayuntamiento está dando a las familias más necesitadas de Almadén, y como siempre comparándolo con la gestión del equipo de gobierno anterior, queremos decirle, para que lo sepan todos los ciudadanos, que esos alimentos vienen a través del Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas, es un programa que viene marcado desde Europa y que tal y como señala la Comisión Europea está encaminado a reducir la pobreza. Son los trabajadores y trabajadoras sociales del Ayuntamiento, los que dentro de su plan de intervención valoran la idoneidad de acceso a este fondo. El Equipo de Gobierno Municipal del Partido Popular, antes de finalizar la legislatura se dirigió a cada departamento de este Ayuntamiento y pidió se le informase sobre la gestión de cada uno durante los cuatro años de mandato del Partido Popular, lo mismo que se hizo en el departamento de Intervención para saber cómo se había gestionado y que cantidades había pendiente de pago a los proveedores etc. En este sentido, se facilitaron por el departamento de Servicios Sociales varias informaciones, una de ellas referida a los kilos de Alimentos que desde ese departamento y de 2011 a junio de 2015 se habían gestionado, y le podemos asegurar que pasaban de 25.000 Kg. El Ruego es: Que no se utilice la necesidad de las personas para fines políticos, porque cuanto más alimentos tengan que venir, lo único que denotan, es que la pobreza en Almadén cada vez es mayor.
3. También es muy dado el Sr Alcalde a barajar cifras que según comprobamos no las tiene constatadas, así en su entrevista en Imás TV, hablando del empleo dice que a finales de año, refiriéndose a 2017, cuando ya llevan dos años y medio gobernando, habrán dado trabajo a 232 personas, y que contrasta con las 100 que saco el Partido Popular en cuatro años. Sepa que según los datos que nos suministró el departamento de Personal al finalizar la legislatura en junio de 2015, durante la legislatura gobernada por el PP, se formalizaron en este departamento un total de 626 contratos a trabajadores, unos de más duración y otros de menos y algunos con carácter de interinidad y por oposición. El Ruego es: Que espere a que termine su legislatura y después compare las gestiones de uno y otro equipo de gobierno.

Seguidamente cede en segundo lugar el uso de la palabra, al Portavoz suplente del Grupo Izquierda Unida, D. Antonio Fernández Rodríguez, al objeto de formular cuantas preguntas o ruegos considere pertinente, no formulando pregunta ni ruego alguno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

Dicho lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente, informa que se darán debidamente cuenta de las preguntas y ruegos que han sido formuladas en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dando las gracias levantó la sesión siendo las veinte horas y veinticuatro minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Siro Ramiro Nieto.

Fdo. Virginia Labrada Sanz

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 03 de Julio de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre. Certifico, en Almadén, a de de 2017. LA SECRETARIA,